

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 -2020-MDH/A.

Huarmaca, 16 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

### VISTOS:

El Informe N° 353-2020-MDH/GPP/MAR de fecha 16 de abril de 2020 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 077-2020-EF, hasta por el monto de: S/. 100,000.00 y,

### CONSIDERANDO:

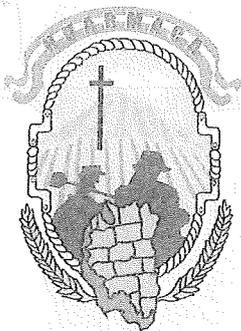
Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 077-2020-EF de fecha 11 de abril del 2020, se está autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a favor de 196 Gobiernos Locales, para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), y que según el anexo del Decreto Supremo N° 077-2020-EF, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto, por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 077-2020-EF, establece que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 353-2020-MDH/GPP/MAR de fecha 16 de abril de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto Supremo N° 077-2020-EF, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos por la **transferencia de partidas** en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2020, por el monto de **CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/. 100,000.00)**, por la Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios**, para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), que permitirá la ejecución de actividades de emergencia orientadas a brindar atención oportuna e inmediata a la población afectada, así como a la infraestructura pública dañada ante la ocurrencia de las lluvias y peligros asociados, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ORD.	COD. DGPP	ACTIVIDAD	MONTO
01	5006144	ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	100,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>100,000.00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 -2020-MDH/A.

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto Supremo N° 077-2020-EF, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional y, así como de la incorporación de los recursos en la Actividad citada en el considerando anterior en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal 2020, originándose de esta manera la **Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000056, Tipo: 001 (Transferencia de Partidas), por el monto de CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/. 100,000.00)**, alcanzándola para su aprobación;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS** - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 077-2020-EF, que autoriza la **transferencia de partidas** por un monto de **CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/. 100,000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 **Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA PPTAL. 0068	: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	: 5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.	
FINALIDAD	: 0212138 ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		100.000.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>100,000.00</b>

**ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 077-2020-EF.

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** - Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
GILDORO LARA TINEO  
ALCALDE